

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Obras Públicas y Mantenimiento
GRP-OBRA-MA-MANTENIMIENTO
4 DEC 2011
Hora: 02:50
Firma: [Firma]

RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° 393 -2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana, 23 NOV 2011

 **VISTO**, el INFORME N° 402-2011/GRP-401000-401400-401420, de fecha 04.10.2011; INFORME N° 422-2011/GRP-401000-401400-401420, de fecha 17.11.2011;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Subregional N° 346-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GSRLCC-G, de fecha 25 de octubre del 2011, se amplía el contrato por Servicios Personales al personal administrativo para la ejecución de la obra: "CONTINUACION DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA", a partir del 27 de setiembre del 2011 al 27 de octubre del 2011;

 Que, con Resolución Gerencial Subregional N° 372-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de noviembre del 2011, se otorga, con eficacia anticipada, la AMPLIACION DE PLAZO N° 03 por treinta (30) días calendarios, para la ejecución de la obra: "CONTINUACION DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA", por el período comprendido entre el 28 de octubre del 2011 al 27 de noviembre del 2011;

 Que, con INFORME N° 402-2011/GRP-401000-401400-401420, de fecha 07 de noviembre del 2011, el Sub Director de la Unidad de Obras, solicita la contratación de un Ingeniero Civil para Residente de la Obra por Renuncia de la Ing. ROSA LAURA QUEA MEDINA, quien se desempeñó como Ingeniera Residente en la ejecución de la obra: **CONTINUACION DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL DE JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA**, desde el 18 de marzo a al 07 de noviembre del 2011;

 Que, con Resolución Gerencial Subregional N° 364-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de noviembre del 2011, se **DESIGNA**, con eficacia anticipada al 08 de noviembre del 2011, al Ing. **SAMUEL ROBERTO FRANCO NUNURA**, como Residente de la Obra "CONTINUACION DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA MIGUEL CHECA – SULLANA", la misma que se ejecuta bajo la modalidad de administración Directa, en reemplazo de la Ing. ROSA LAURA QUEA MEDINA;

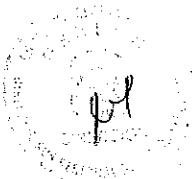


RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° 393 -2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

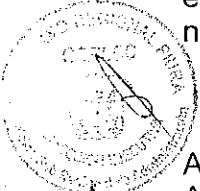
Sullana, 26 NOV 2011



Que, con INFORME N° 422-2011/GRP-401000-401400-401420, de fecha 17 de noviembre del 2011, el Sub Director de la Unidad de Obras, solicita la ampliación del Contrato por Servicios Personales para la ejecución de la obra: **CONTINUACION DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL DE JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA**, que viene siendo ejecutada por la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, bajo la modalidad de Administración Directa, a partir del 28 de octubre del 2011 AL 27 de noviembre del 2011; para cuyo efecto adjunta la relación del respectivo personal.



Que, con MEMORANDUM N° 603-2011/GRP-401000-401200 del 03.10.2011, Dirección Subregional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna, emite la Modificación de Certificación de Crédito Presupuestario Año 2011, por el monto total de S/. 1056,106.00, para la Obra **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL DE JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA** con las modificaciones presupuestarias, en la Fuente de Financiamiento y Cadena de Gasto, de acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Programa de Inversiones 2011, de conformidad con la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto para el Sector Público 2011;



Que, es necesario precisar que los presentes Contratos de Servicios Personales, son de carácter temporal o accidental y la relación contractual concluye al término de la obra, tal como lo dispone el Artículo 38° literales a) y b), del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y a lo regulado en la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;



Estando a lo expuesto; con la visación de la Oficina Subregional de Administración, Dirección Subregional de Infraestructura y Oficina Subregional de Asesoría Legal de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, y;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI- Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GRP-PR de fecha 03 de Enero del 2011.



RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° 393 -2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana, 23 NOV 2011

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada, por Servicios Personales para Proyectos de Inversión al señor **SAMUEL ROBERTO FRANCO NUNURA**, como Ingeniero Residente, para la ejecución de la obra: **CONTINUACION DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA**", sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, y conforme a lo que disponen el Artículo 38°, inciso b), del D.S N° 005-90-PCM y Artículo 2° de la Ley N° 24041, cuyo monto remunerativos mensual y período, así como la fuente de financiamiento se especifican a continuación:

ARTICULO SEGUNDO.- AMPLIAR los Contratos de Servicios Personales por Proyectos de Inversión, para la ejecución de la obra: **CONTINUACION DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA**", sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, y conforme a lo que disponen el Artículo 38°, inciso b), del D.S N° 005-90-PCM y Artículo 2° de la Ley N° 24041, del personal que se detalla a continuación, cuyos montos remunerativos mensuales y períodos, así como la fuente de financiamiento se especifican a continuación:

Función	: 10	Agropecuaria
Programa Fun.	: 025	Riego
Sub Programa Func:	: 0050	Infraestructura de Riego
PROYECTO	: 2.056379	Mejoramiento del Sistema de Riego del Canal Jibito Margen Izquierda del Río Chira, Distrito Miguel Checa.
COMPONENTE	: 2.166962	Mejoramiento del Sistema de Riego del Canal Jibito Margen Izquierda del Río Chira, Distrito Miguel Checa.
META	: 0001	Continuidad del Sistema de Riego del Canal Jibito Margen Izquierda del Río Chira, Distrito Miguel Checa.
Secuencia Funcional	: 0013	
MONTO TOTAL	:	S/. 1'056,106.00
Fuente de Financiam:		1 .Recursos Ordinarios S/. 339,320.00
		5 .Recursos Determinados S/. 188,531.00
Cadena del Gasto	:	6.2.6.2.3.4.3
Costo de Construcción por Administración Directa -Personal		S/. 339,320.00 – R.O.
Costo de Construcción por Administración Directa -Personal		S/. 188,531.00 – R.D.

REPUBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° 393 -2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana,

23 NOV 2011

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	REMUNERACION MENSUAL	PERIODO DEL - AL
1.	QUEA MEDINA, ROSA LAURA	Residente	746.00	28.10.2011 al 07.11.11
2.	FRANCO NUNURA SAMUEL R.	Residente	2,453.33	08.11.2011 al 27.11.11
3.	JUAREZ PANTA, ALBERTO	Maestro de Obra	2,400.00	28.10.2011 al 27.11.11
4.	GUTIERREZ ASUNCION, JUAN M.	Almacenero	1,200.00	28.10.2011 al 27.11.11
5.	REQUENA CRUZ, JUSTO	Vigilante	1,200.00	28.10.2011 al 27.11.11
6.	CALDERON DIEZ, CESAR ANSELMO	Topógrafo	2,000.00	28.10.2011 al 27.11.11
7.	RUGEL ZAPATA, GUILIANA DEL C.	Secretaria	800.00	28.10.2011 al 27.11.11

ARTICULO TERCERO .- La Oficina Subregional de Administración de la Gerencia Subregional “Luciano Castillo Colonna” del Gobierno Regional Piura, procederá a elaborar el Contrato de Servicios Personales, con carácter temporal, de acuerdo a las Normas Legales sobre la materia, y con cargo a la Obra “CONTINUIDAD DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JÍBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CHIRA, DISTRITO MIGUEL CHECA”, el mismo que será suscrito entre la Gerencia Subregional, representada por el Gerente Subregional y el Contratado; en los términos dispuestos en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO .- El personal Contratado en la presente Resolución, se compromete a cumplir las obligaciones inherentes al cargo que se encomienda, dando cumplimiento a las disposiciones legales administrativas, y otras afines a su función.

ARTICULO QUINTO .- Hágase de conocimiento de los interesados, Unidades Orgánicas y estamentos administrativos de la Gerencia Subregional “Luciano Castillo Colonna” del Gobierno Regional Piura, copia o transcripción de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna
CPD. Luis García
GERENTE SUBREGIONAL